



Resolución Directoral Regional

N° 3395-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023

Visto; el Memorando N° 682-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, con Trámite N° 019-2023789945, Oficio Múltiple N° 077-2023-2023-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, Oficio Múltiple N° 075-2023-2023-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del



Resolución Directoral Regional N° 3395 -2023-GRSM/DRE

cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos"; estableciendo en el numeral 5.2.1.5 La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente; asimismo en el numeral 6.1 literal b) indica que, la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las II.EE. de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del comité de Contratación de las II.EE. la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueban las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU;

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores de cada año fiscal, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre, conforme el procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; por lo que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, mediante Oficio Múltiple N° 075-2023-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, ha elaborado el cronograma para el proceso de contratación para el Año Fiscal 2024;



Resolución Directoral Regional N° 3395 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Oficio Múltiple N° 077-2023-GRSM-DRESM-OA/GRR.HH, de fecha 09 de noviembre de 2023, la responsable de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, emite las precisiones para la conformación de Comité de Contratación de Personal Administrativo del Decreto Legislativo N° 276 de las Instituciones Educativas para el Año Fiscal 2024; por lo que, con Oficio N° 267-GRSM-DRE-SM-I.E.AT "JAMC"-D-M-2023, el Director de la IE Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle" de Moyobamba, remite la conformación de su Comité de Evaluación para su aprobación;

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° 682-2023-GRSM/DRESM/OA/GRR.HH, el Despacho Directoral autoriza proyectar la resolución aprobando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la IE Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle" de Moyobamba, para el Año Fiscal 2024, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la IE Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle" de Moyobamba, para el Año Fiscal 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

TITULARES:

JOSUE DAVID DIAZ CHAVARRI (Presidente)
Director de la IE Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle"
DANIEL PANDURO RUIZ
Representante Administrativo
LUZBELINA VÁSQUEZ CARRANZA
Padre de Familia representante del CONEI

ALTERNOS:

ELOINA RODRÍGUEZ PORTOCARRERO
Representante Administrativo
LENIN DAZA LÓPEZ
Representante CONEI



Resolución Directoral Regional

N° 3395-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PRH/DRE-SM
ARL/DGI
JEAT/OA
SMPI/GRR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

[Signature]
Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



17 NOV 2023

[Signature]

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990